ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2026 (Nº 6/2026).

ASISTENTES

Sr. Alcalde
D. Andrés Arroyo Valverde
Sr.Alcalde Andrés Arroyo Valverde

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D. Jesús Ángel Ligero García
Mª José Díaz-meco López

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 08 de octubre de 2026, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno se aprueba.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LICENCIAS DE OBRAS

No hay ningún asunto a tratar en este punto

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LOS PLANES DE EMPLEO

Se conoce la propuesta de aprobación de las bases que regulan la contratación de dos trabajadores mediante la convocatoria de subvenciones a entidades locales a través del programa de Apoyo Activo al Empleo de fecha 8/10/2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Cofinanciado por la Unión Europea · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · Fondos Europeos · Castilla-La Mancha

PRIMERO-. Aprobar las bases para la contratación de 2 peones de acuerdo a los requisitos de la Orden 46/2026, de 7 de Abril de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria de 2026 en el texto que sigue:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 1 de 31

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
(Orden 46/2026, de 7 de Abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria de 2026)

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento selectivo y posterior contratación en régimen laboral de **DOS TRABAJADORES,** para la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO URBANO" De acuerdo con lo previsto en la Orden 46/2026, de 7 de Abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria de 2026**

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

- Modalidad contractual: La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con una duración de **SEIS MESES A JORNADA COMPLETA EN DOS TURNOS:**
 1º TURNO: Noviembre a Abril, AMBOS INCLUSIVE
 2º TURNO : Enero a Junio, AMBOS INCLUSIVE

- Categoría: **PEÓN EN GENERAL.**

TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud o instancia (que podrá recogerla en el Registro General del Ayuntamiento) junto con la demás documentación, en el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, desde el 13 de octubre al 21 de octubre de en horario de 09:00 a 14:00 horas.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias así como en el momento de la contratación si resulta seleccionado para cubrir el puesto ofertado:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta: 1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo. 2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha. 3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de esta orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo. 4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 2 de 31

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidas de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.
2. Al menos el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social.Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
En todo caso, se considera que las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social.
A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria competentes.
Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.
3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.
Para dar cumplimiento a este cupo, las entidades beneficiarias podrán apartarse del orden de prelación recogido en el acta de selección correspondiente, siempre que tal decisión resulte necesaria para alcanzar dicho objetivo.
4. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.
5. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.
6. A los efectos de esta orden, el dato de población de cada uno de los municipios en los que se desarrollen los proyectos subvencionados se corresponderá con el último dato del Censo de Población y Viviendas publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Artículo 17. Obligaciones de las perso

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES

Según el art. 17 de la citada Orden:

a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los tres meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa. No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.

b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas y derivadas por la entidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 3 de 31

beneficiaria, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. La selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos de la línea 1, se realizará por la entidad beneficiaria contratante, de entre las personas desempleadas enviadas por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la propia entidad para participar en los proyectos La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la Oficina Emplea de CastillaLa Mancha, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 16, previa comprobación de los mismos por parte de dicha oficina y de las entidades beneficiarias, cuando proceda.
2. La selección de las personas a contratar, de entre las personas candidatas enviadas por la Oficina Emplea, se realizará por la entidad beneficiaria, de acuerdo con las normas de selección de personal que le sean de aplicación. Finalizado el proceso de selección, se levantará acta, en el modelo normalizado incluido como anexo IX, en la que se hará constar las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DNI) y las posibles suplentes para cada perfil profesional, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; el colectivo en que se encuadran; así como en su caso, las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión. La identidad de las mujeres víctimas de violencia de género se protegerá en el proceso selectivo mediante la seudonimización de sus datos identificativos.
3. Con anterioridad a la publicación del listado de personas seleccionadas, la entidad beneficiaria remitirá a la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha una relación de las personas propuestas a contratar, con el objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción y percepción o no de prestaciones por parte de las personas candidatas. A tal efecto, la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha correspondiente remitirá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la entidad beneficiaria el informe sobre el cumplimiento de requisitos de las personas a contratar. El resto de requisitos deberán ser comprobados por las entidades beneficiarias.
4. A fin de solventar las posibles dificultades en la selección, en las entidades beneficiarias con una población inferior a 500 habitantes, el órgano competente para la contratación de las personas desempleadas podrá solicitar a la Oficina Emplea correspondiente un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas, seleccionadas a partir del baremo que se establezca a través de circular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el portal de internet de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es/).
5. Una vez realizadas las contrataciones, la entidad beneficiaria deberá vincular los contratos formalizados a la oferta de empleo en el momento de comunicarlos, con la finalidad de que la oferta de empleo se cierre reflejando adecuadamente la intermediación de la Oficina Emplea.
6. La Consejería de Economía, Empresas y Empleo llevará a cabo un seguimiento de la selección de las personas a contratar, accediendo a toda la información y documentación del proceso.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como a otras circunstancias que deban ser valoradas por la entidad beneficiaria, tales como la situación económica, social o de responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados.
2. No podrán introducirse criterios de acceso al programa ni de baremación respecto a las personas a contratar que puedan impedir la libre circulación de las personas trabajadoras, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión. En todo caso, el procedimiento de selección deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación por razón de nacionalidad, origen étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, religión o creencias, ideología, discapacidad, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
No se podrá admitir como criterio de acceso al Programa, la realización de pruebas, entrevistas personales de trabajo,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 4 de 31

ni la valoración de currículo o experiencia de los aspirantes. No obstante, las bases de la convocatoria del proceso selectivo podrán incluir la experiencia en la baremación de méritos.
3. Iniciado el procedimiento de selección, ante la falta de personas candidatas, su idoneidad u otras circunstancias, la entidad beneficiara podrá proponer a la Oficina Emplea que amplíe los criterios de sondeo de la oferta de empleo.
4. En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria incluida en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2024. Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1, párrafos a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este Programa de empleo, las personas mayores de 50 años. En el caso de que persista el empate, se atenderá a los criterios que la propia entidad establezca en sus bases de la convocatoria del proceso selectivo.

- NORMAS SOBRE CÓMPUTO DE INGRESOS FAMILIARES

1.- Se entienden como miembros que componen la unidad familiar al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan e ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.
2.- Los hijos de más de 26 años, si conviven o tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.
3.- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente manera: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).
4.- Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE y/ o de cualquier otros organismo oficial del que perciban cualquier tipo de ingresos.
5.- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.
6.- Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o contrato de alquiler debidamente declarado en La Administración de Hacienda), descontándose su importe de los ingresos.

OCTAVA.- BAREMACIÓN DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo con la puntuación siguiente:

1º.- **La renta per cápita familiar** se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Ingresos cero: 5 puntos.
- Hasta 463,22 euros (80 % IPREM): 4 puntos.
- De 463,23 a 700,00 euros: 2 puntos.
- De 700,01 a 1.000,00 euros: 1 puntos.

2º.- Si **la renta per cápita familiar es igual a cero**, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuges, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos el 33%) y que carezcan de ingresos.

3º.- Solicitantes con participación en programas de empleo o contratos laborales municipales anteriores

- Por no haber estado contratado en los últimos 4 años …… 4 puntos.
- Por haber estado contratado hasta 3 meses en los últimos 4 años ……..... 3 puntos.
- Por haber estado contratado hasta 6 meses en los últimos 4 años2 puntos
- Por haber estado contratado hasta 12 meses en los últimos 4 años1 puntos

4º.- **La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas**, en las Oficinas de Empleo de Castilla- La Mancha **que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupada, que hayan**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 5 de 31

estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla – La Mancha, se valorarán **con 1 punto.**

5º.- Respecto a la discapacidad del solicitante, se baremará de la siguiente manera:
- Igual al 33%: 0,5 puntos
- Del 33% al 66%: 0,75 puntos

6º.- Por cada hijo a cargo menor de 16 años …… **1 punto**
7º.- Por ser unidad familiar monoparental con hijos …….... 1 **puntos**
8º.- Por hipoteca o alquiler de la vivienda habitual ……..…….. **1 punto**
9º.- Por tener el carnet de conducir tipo B.....**1 punto**

NOVENA.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En igualdad de condiciones, se seguirá el siguiente orden para el desempate:

1º.- Tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en anteriores Planes de empleo en los ultimos 24 meses.
2º.- Las personas mayores de 50 años
3º.- Por la primera letra del apellido siendo la Q la establecida para el presente año.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Se dará publicidad a la convocatoria pública en los lugares de costumbre (distintos tablones de anuncios del Ayuntamiento).
Las instancias en las que los aspirantes declaran reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, desde el 13 de Octubre de 2026 hasta el 21 de octubre de 2026 , debiendo presentar la siguiente documentación:

DNI. Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo II).

Para justificar el tiempo de permanencia en desempleo:
- Tarjeta de demanda de empleo (Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos – Anexo II)
- **Informe de vida laboral**.

Para justificar la percepción o no de alguna protección por desempleo**:** Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM). Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo II).

Para justificar la renta per cápita de la unidad familiar:
- INGRESOS:
 - Trabajadores por cuenta ajena: **dos últimas nóminas**.
 - Autónomos: última declaración del IRPF. Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo III).
 - Personas desempleadas: Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM). Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo III).
 - En caso de estar en trámite de separación o divorcio:
 - **Certificado judicial** que acredite la no recepción de pensión de alimentos y/o pensión compensatoria, acompañado de certificado bancario de saldo medio de los últimos seis meses.

Para justificar los miembros de la unidad familiar que corresponden a los puntos de baremación apartado 1 y 2 se deberá presentar la documentación correspondiente a cada miembro de la unidad familiar

Para justificar la convivencia con persona dependiente: en ambos casos, además de la resolución acreditativa de la condición de dependencia del dependiente:
- Personas desempleadas no ocupadas en las que ningún miembro de la unidad familiar esté

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 6 de 31

empleado: Tarjeta demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar. Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo III).

- Personas desempleadas cuidadoras de personas dependientes: **resolución de Bienestar Social**, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien mediante el **certificado de Bienestar Social** en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

Para acreditar la discapacidad: **Certificado de discapacidad** (INFORME DEL CENTRO BASE), en su caso, el cual deberá ser aportado por el interesado.

El último recibo pagado:

- Mediante un certificado Entidad Financiera sobre hipoteca de vivienda habitual
- Alquiler vivienda habitual.

En cuanto a los datos obrantes en los archivos municipales, los solicitantes autorizarán al Ayuntamiento para que consulte los siguientes datos (Anexo II):

- Para justificar el tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento: Contratos de trabajo y Certificados de empresa**.**
- Para justificar los miembros de la unidad familiar: Informe de convivencia
- Para justificar la participación en anteriores convocatorias del Ayuntamiento

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES Y ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de tres días hábiles, se publicará en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes con la puntuación correspondiente. El órgano encargado de la selección será el Tribunal de Selección nombrado a tal efecto.

DUODÉCIMA. CONTRATACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

La Comisión Local de Empleo dará traslado del Acta de Selección al órgano local competente, para que éste ordene la contratación de los aspirantes seleccionados según lo establecido en las presentes Bases.

El contrato a celebrar será a tiempo completo, en la modalidad por obra o servicio de duración de terminada (6 meses), con la categoría profesional de Peón.

DÉCIMO TERCERA.- CRITERIOS ESPECIFICOS DE CONTRATACIONES:

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renuncias por causas no justificadas en los últimos 12 meses supondrán una penalización equivalente a una reducción del 50 % en la puntuación total obtenida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 7 de 31

ANEXO I. SOLICITUD PARA PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

NOMBRE Y APELLIDOS:_____

D.N.I.: _____ **TELÉFONO:** _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____**PROVINCIA:**_____

PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO:_____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan de Empleo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo , por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de PEÓN DE MANTENIMIENTO URBANO y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Anexo II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA PERSONAS QUE CONVIVAN EN DOMICILIO FAMILAR DEL SOLICITANTE. Se presentará una autorización por cada familiar mayor de 18 años que conviva en el mismo domicilio.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 8 de 31

deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº 1, 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

Llanos del Caudillo, a ____de_____de 20_____.

Firma

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 9 de 31

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO II.- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE RENTA A LA AEAT.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20___

Fdo.: D./Dª. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 10 de 31

Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA PERSONAS QUE CONVIVAN EN DOMICILIO FAMILAR DEL SOLICITANTE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE RENTA A LA AEAT.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
DATOS FAMILIAR AL QUE SE REFIERE LA AUTORIZACIÓN		
Apellidos:		Nombre:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20___

Fdo.: D./Dª. _____

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno,** en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 11 de 31

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Se conoce la propuesta de APROBAR LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PEONES PARA EL PLAN DE EMPLEO DE 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL , de fecha 8/10/2026 cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Visto que se considera necesario la convocatoria de las bases para la contratación de peones para el plan de empleo 2026 de la Diputación de Ciudad Real, para la contratación de personal laboral con carácter temporal, con categoría profesional de peón.
En uso de las atribuciones que se me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril y resto de legislación vigente, por el presente;

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PEONES PARA EL PLAN DE EMPLEO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso selectivo y posterior contratación en régimen laboral para la contratación de 4 peones, distribuidos en dos turnos de dos peones cada uno:

1º Turno de Noviembre de 2026 a Enero de 2027 ambos inclusive

2º turno de Febrero de 2027 a Abril de 2027 ambos inclusive

Como consecuencia de la convocatoria del Plan de Empleo 2026 por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real

PRIMERA.- CONDICIONES.

- La jornada de trabajo será a tiempo completo 3 meses
- Las personas integrantes serán llamadas en orden de puntuación según la baremación realizada.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los/as aspirantes que deseen participar en el procedimiento de selección deberán manifestar que reúnen, en el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 12 de 31

- Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Asimismo, podrán participar los/as extranjeros/as con residencia legal en España.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, debidamente acreditado, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera da las administraciones públicas.

- Para poder participar en la bolsa de empleo, será requisito indispensable estar inscrito como demandante de empleo en el momento de la solicitud y contratación.

-No podrán optar a ser contratados si ya están trabajando en otro plan de empleo en el momento de la contratación.

-No podrán optar a este plan de empleo quienes hayan trabajado durante el año 2026 en otros planes de empleo o en este ayuntamiento excepto aquellas personas que hayan sido contratados para cubrir al titular del puesto, si no se cubran los puestos de trabajo este requisito no resultará de aplicación

- No podrá ser contratada con cargo a este Plan de Empleo u otro de este Ayuntamiento a más de una persona por unidad familiar. En caso de que finalmente realicen la instancia más de un/a miembro de la unidad familiar, se procederá a admitir al/la solicitante con mayor edad, excluyendo automáticamente al resto.

TERCERA.- PLAZO

El plazo para presentar solicitudes del 13-10-2026 al 21-10-2026, el horario para presentar solicitudes es de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 14:00, en el Ayuntamiento o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, o cualquiera de las establecidas en la ley.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Anexo I. Solicitud.
2. Tarjeta de desempleo (DARDE).
3. Vida Laboral actualizada.
4. Fotocopia del DNI o NIE en el caso de extranjeros, en vigor.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Valoración, procediendo a su exclusión directa.
No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.
Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Valoración, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 13 de 31

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

La forma de seleccionar a las personas será por concurso conforme al siguiente baremo:

PEONES:

1.- Antigüedad sin trabajar en el Ayuntamiento al amparo de cualquier Plan de Empleo o contratación temporal, en este apartado solo puntuaran las personas residentes en el municipio.

Por no haber estado contratado en los últimos 2 años……..….3 puntos

Por haber estado contratado hasta 3 meses en los últimos 2 años…….2 puntos

Por haber estado contratado hasta 6 meses en los últimos 2 años…….....1 puntos

Por haber estado contratado más de 6 meses en los últimos 2 años…….....0 puntos

2.- Desempleo.

- Por estar en situación de desempleo menos de 12 meses……..0,5 puntos

-Por estar en situación de desempleo…De 12 meses a 18 meses…..….0,75 puntos

-Por estar en situación de desempleo…Más de 18 meses..……...1 punto

3. Cargas familiares

-Por hijo a cargo menor de 16 años.....0,5 puntos

-Por tener 2 hijos a cargo menores de 16 años.....1 puntos

-Por tener más de 2 hijos a cargo menores de 16 años.....2 puntos

4. Otros criterios

-Por haber trabajado en la empresa privada en los últimos 24 meses o como autónomo ..1 puntos

-Por tener el permiso de conducir tipo B.....1 puntos

SEXTA-. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES Y ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes,se publicará en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes con la puntuación correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 14 de 31

El órgano encargado de la selección será el Tribunal de Selección nombrado a tal efecto.

SÉPTIMA.- CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE EMPATE.

1. En primer lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.

2. Si aplicando el criterio anterior, el empate persiste, tendrán prioridad quienes su primer apellido empiecen por la "Q", conforme a la Resolución de 26/11/2025, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en caso de que no hubiera ningún aspirante que su apellido empiece por esa letra, se seguiría por la "R" y así sucesivamente.

OCTAVA-. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CONTRATACIONES:

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renuncias por causas no justificadas supondrán la pérdida de un 50% de la puntuación en la siguiente convocatoria del plan de empleo.

NOVENA-. CONTRATACIONES.

El Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo ofrecerá la contratación a las personas aspirantes que resulten ocupar los primeros lugares en la Resolución del Concurso.
La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes.
Si por cualquier circunstancia no fuera posible contactar con el/la aspirante, su plaza se
ofrecerá al/la siguiente en la lista.
La contratación laboral de personal con cargo a este Plan de Empleo tendrá una duración ordinaria de 3 meses

DÉCIMO-. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 15 de 31

ANEXO I. SOLICITUD PARA EL PLAN DE EMPLEO 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ **TELÉFONO:** _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____ **PROVINCIA:** _____

PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO Y OPTA: _____

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para la contratación de peones , reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 16 de 31

Nº 6/2026

SOLICITA:
Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

____ FOTOCOPIA DNI

____ VIDA LABORAL ACTUALIZADA

____ PERIODO DE INSCRIPCIÓN DEL PARO

_

____ COPIA DEL LIBRO DE FAMILIA

_____ TARJETA DE DESEMPLEO (DARDE)

_____ COPIA CARNET DE CONDUCIR

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 17 de 31

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y Padrón Municipal de Habitantes de dicha localidad, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo. Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº , 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

En Llanos del Caudillo a …..... de.....…….. de 2026

Fdo: …….....

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno,** en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Se conoce la propuesta de **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEON PARA EL PROYECTO ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2026 INCLUIDO EN EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026** , de fecha DE 7/10/2026 cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la preasignación de fondos por importe de 35.525,52€ con cargo al Plan de empleo de ZZRRDD 2026 proyecto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 18 de 31

"ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2026" y resultando necesario proceder a la contratación de los trabajadores, en virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente,

PROPONGO

PRIMERO-.Aprobar las siguientes: Bases Convocatoria Plan de Empleo Zonas Rurales Deprimidas primer turno 2026

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN PARA EL PROYECTO ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2026 INCLUIDO EN EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026

OBJETO:

Regulación del procedimiento selectivo de peones para la ejecución del proyecto "**Actuaciones Medioambientales 2026"** segundo turno**,** incluido en el PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo en las Oficinas del Servicio de Empleo, con preferencia absoluta para los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, incluidos en las correspondientes listas.

No podrán ser contratadas más de una persona por unidad familiar, y tampoco podrán ser contratadas las personas que tengan algún miembro de la misma unidad familiar en algún plan de empleo de este Ayuntamiento que se esté desarrollando a la vez.

CRITERIOS DE PREFERENCIA A VALORAR EN LOS ASPIRANTES:

Las recogidas en el artículo 9.3 del Rd 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

a) Tener responsabilidades familiares.

b) Mayor período de permanencia como demandantes de empleo.

c) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.

d) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 meses.

SOLICITUDES: En el Ayuntamiento **desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el 21 de OCTUBRE de 2026** junto con la documentación necesaria para valorar, **de no presentarse la documentación justificativa no se valorará.**

SISTEMA SELECTIVO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 19 de 31

El sistema selectivo será el del concurso.

Se seleccionarán a los trabajadores conforme al siguiente baremo:

1.- Trabajadores que lleven sin percibir prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo), así como cualquier otro tipo de prestaciones sociales públicas del INSS, contando desde la fecha de inscripción como demandante de empleo no ocupado hasta la fecha de celebración de la Comisión de Empleo

- Más de 12 meses: 6 puntos.

- Entre 6 y 12 meses: 4 puntos.

- Hasta 6 meses: 2 puntos.

2.- Se valorará la antigüedad de la fecha de inscripción como demandante de empleo no ocupado:

- Entre 6 meses y un día y 12 meses: 1 punto.

- Entre 12 meses y un día y 18 meses: 1,5 puntos.

- Más de 18 meses: 2 puntos.

3.- Solicitantes con participación en programas de empleo o contratos laborales municipales anteriores de esta localidad o en otras localidades.

No se tendrán en cuenta aquellos periodos de contratación inferiores a la duración del plan de empleo, que hubiera participado por incorporación posterior al inicio por entrar en sustitución o baja de otro trabajador.

- Por no haber estado contratado en los últimos 2 años 3 Puntos
- Por haber estado contratado hasta 3 meses en los últimos 2 años 2 Puntos
- Por haber estado contratado hasta 6 meses en los últimos 2 años 1 Puntos
- Por haber estado contratado más de 6 meses en los últimos 2 años 0 Puntos

4.- Acreditar cargas familiares.

- Cónyuge desempleado a cargo que no perciba ningún tipo de prestación: 1 punto.

- Un hijo menor de 16 años a cargo : 1 punto.

- Dos hijos menores de 16 años a cargo: 2 puntos.

- A partir de tres hijos menores de 16 años a cargo: 3 puntos.

5.- Por estar en posesión del carnet de conducir tipo B: 1 punto

REQUISITOS PARA ACREDITAR Y VALORAR LAS CARGAS FAMILIARES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 20 de 31

El solicitante acreditará a efectos de valoración de las responsabilidades familiares si en su unidad familiar tiene a cargo a su cónyuge (desempleado que no perciba ningún tipo de prestación), hijos menores de 16 años a cargo del trabajador desempleado que se contrata así como documentación de la renta familiar y autorización del otro progenitor para su consulta QUE CONVIVAN Y ESTÉN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE O EN SU DEFECTO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE TIENE CÓNYUGE O MENOR A SU CARGO.

PERIODOS DE INACTIVIDAD.

Las personas que hayan trabajado como máximo un mes en el intervalo de un año a fecha de la comisión local de empleo y hayan estado inscritas en la oficina de empleo durante este periodo teniendo en cuenta que desde el día de fin del contrato hasta la inscripción en la oficina de empleo no hayan transcurrido más de cinco días, acumularán la antigüedad.

ÓRGANO SELECCIONADOR: Tribunal de Selección.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Anexo I. Solicitud.

2. Fotocopia del D.N.I. del solicitante en vigor o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.

3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y en su caso del cónyuge.

4. Informe de Ocupaciones demandadas expedido por el SEPECAM. (Estar como demandante de empleo de peón agrícola)

5. Fotocopia del carnet de conducir tipo B.

6. Fotocopia del Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Estatal de Empleo Público, antiguo INEM), el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo del solicitante y en su caso del cónyuge.

7. Fotocopia del Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones contributivas del solicitante y en su caso del cónyuge.

8. Fotocopia del Informe de Vida Laboral.

9. Fotocopia del Libro de Familia.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CONTRATACIONES:

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renuncias por causas no justificadas en los últimos 12 meses supondrán una penalización equivalente a una reducción del 50 % en la puntuación total obtenida.

CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE EMPATE:

1. En primer lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 21 de 31

2. En caso de que el empate persista aplicando del primer criterio, tendrán prioridad quienes acumulen mayor antigüedad como demandante de empleo.

3. Si aplicando los dos anteriores criterios de desempate, el empate persiste, tendrán prioridad quienes acumulen un mayor número de hijos a su cargo

ANEXO I. SOLICITUD PARA PLAN EMPLEO LOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS _____

D.N.I.:_____**TELÉFONO:**_____**DOMICILIO:**_____

_____**POBLACIÓN:**_____

_____**PROVINCIA:**_____**PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO:**_____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de PEÓN DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

1. Anexo I. Solicitud.

2. Fotocopia del D.N.I. del solicitante en vigor o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.

3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y en su caso del cónyuge.

4. Informe de Ocupaciones demandadas expedido por el SEPECAM. (Estar como demandante de empleo de peón agrícola)

5. Fotocopia del carnet de conducir tipo B.

6. Fotocopia del Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Estatal de Empleo Público, antiguo INEM), el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo del solicitante y en su caso del cónyuge.

7. Fotocopia del Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones contributivas del solicitante y en su caso del cónyuge.

8. Fotocopia del Informe de Vida Laboral.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 22 de 31

9. Fotocopia del Libro de Familia.

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº , 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

En Llanos del Caudillo a …..... de..... de 20…..

Fdo: …….....…

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno,** en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 23 de 31

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA JGL DE 8 DE OCTUBRE DE 2026

Se conoce la propuesta de la , de fecha 8/10/2026 , cuyo texto literal es el siguiente:

Propuesta de Alcaldía

Expediente: Asuntos económicos. Aprobación relación pagos JGL 08 octubre 2026

D. Andrés Antonio Arroyo Valverde, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del

Caudillo, en base al informe de Secretaría-Intervención.

PROPONE A LA J.G.L.

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación de pagos que se detalla en la siguiente página de la presente propuesta.

SEGUNDO: Que se dé traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención para su contabilización y al Departamento de Tesorería para el pago de la siguiente relación de pagos aprobados.

Num. Factura	Num. RCF	Tercero	Denominación Social	Importe
'F/26013'	2026000770	06284103C	ALVARO BASCUÑANA ARANDA	120,00 €
'Emit-/175'	2026000759	G02794949	AMAS asociacion	3.822,00 €
'F/ES61HF595AEUS'	2026000684	W0184081H	AMAZON.ES	39,98 €
'2026.3.508'	2026000735	52385238R	ANA ISABEL LUCHA DELGADO	236,24 €
'2/000001'	2026000712	05670449Y	ANGEL ARANDA MARTIN	1.149,50 €
'A261076'	2026000755	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	252,30 €
'R26/157733'	2026000687	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	112,49 €
'R26/157734'	2026000688	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	112,49 €
'R26/183156'	2026000767	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	112,49 €
'R26/183157'	2026000768	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	112,49 €
'C/2604331'	2026000713	B28798775	atm 2, s.l. Informatica	858,08 €
'Emit-/249'	2026000757	B01920867	BRIAL-ALHAMBRA, S.L.	2.111,95 €
'000042'	2026000719	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	2.751,24 €
'15981'	2026000745	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	11,50 €
'15982/2026'	2026000736	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	26,58 €
'15983'	2026000739	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	57,08 €
'15984'	2026000740	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	128,80 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 24 de 31

'F/25/4743'	2026000703	B13602396	DISPRIMEN	136,13 €
'F/26/925'	2026000705	B13602396	DISPRIMEN	211,75 €
'F/3588'	2026000704	B13602396	DISPRIMEN	184,43 €
'F/7263'	2026000700	B13602396	DISPRIMEN	177,65 €
'F/25/10260'	2026000702	B13602396	DISPRIMEN	224,09 €
'F/25/6749'	2026000701	B13602396	DISPRIMEN	168,12 €
'F26/7394'	2026000697	B13561154	DULCEALMACEN, S.L.	50,86 €
'Emit-/316'	2026000694	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	249,20 €
'ENERGIA/26061899'	2026000714	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	33,21 €
'ENERGIA/26061900'	2026000715	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	68,40 €
'ENERGIA/26051057'	2026000644	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	92,37 €
'ENERGIA/26057564'	2026000673	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	96,39 €
'ENERGIA/26067699'	2026000744	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	311,82 €
'ENERGIA/26067700'	2026000742	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	91,16 €
'ENERGIA/26067702'	2026000743	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	291,57 €
'ENERGIA/26068480'	2026000741	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	634,15 €
'ENERGIA/26070047'	2026000753	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	81,54 €
'ENERGIA/26070049'	2026000751	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	104,05 €
'ENERGIA/26070050'	2026000754	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	72,51 €
'ENERGIA/26070062'	2026000750	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	431,12 €
'ENERGIA/26070064'	2026000752	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	91,10 €
'ENERGIA/26072371'	2026000764	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	39,19 €
'ENERGIA/26072582'	2026000762	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	33,38 €
'ENERGIA/26073239'	2026000763	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	85,04 €
'ENERGIA/26072583'	2026000765	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	36,43 €
'I8362900'	2026000723	B83393066	Enérgya VM Gestión de Energía, S.L.U.	78,99 €
'I8362901'	2026000724	B83393066	Enérgya VM Gestión de Energía, S.L.U.	261,89 €
'I8362902'	2026000725	B83393066	Enérgya VM Gestión de Energía, S.L.U.	42,08 €
'F-20260074'	2026000718	B13636089	ESPECTACULOS VISUAL AUDIO SL	417,45 €
'F/2026000546'	2026000756	B13605894	EURO ASIA MANZANARES SL,	15,90 €
'EV2682023'	2026000717	B67515783	Events Branch SL	2.359,50 €
'F/97'	2026000774	71722831E	F.Javier Barba Cervantes	108,90 €
'BF/18896'	2026000695	B05455159	FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM	275,06 €
'BF/18897'	2026000696	B05455159	FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM	46,39 €
'F/2026/E004'	2026000707	52385475P	FERNANDO SALCEDO JURADO	490,05 €
'F/987-4'	2026000733	70735638N	FLORISTERIA CARIBEL	125,00 €
'1/000756'	2026000671	B13483961	FUENTES JESUS Y PILAR, S.L.	54,12 €
'26/072'	2026000734	47089185C	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1.996,50 €
'30'	2026000689	B95628681	GESIDE ENERGIA, S.L.	4.240,35 €
'32'	2026000769	B95628681	GESIDE ENERGIA, S.L.	4.240,35 €
'F/ACLM.DE.26.08.0211'	2026000677	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	2.072,40 €
'F/ACLM.DE.26.09.0211'	2026000760	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	2.210,45 €
'F/VT/25-00309'	2026000730	B13167465	INSTALACIONES MENCHEN, S.L.	292,05 €
'2026Emit-/65'	2026000690	05666054G	JESUS DAVID MARIN MORALES	363,00 €
'F/2'	2026000726	70733068H	JUAN PEDRO LARA DIAZ	414,17 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 25 de 31

'F/2026 03'	2026000747	G16940512	LA CHARANJA MECANICA	600,00 €
'F/260.585'	2026000699	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES , SL	127,32 €
'F/260661'	2026000771	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES , SL	101,53 €
'F/06/26'	2026000686	05667549G	Mª VIRTUD ROMERO MORALEDA	90,00 €
'202600338'	2026000729	B02610087	MAPACHE EVENTS S.L.	5.203,00 €
'F/5/26'	2026000773	70733055M	MARIA GLORIA NAVAS QUEVEDO	605,00 €
'F/0020'	2026000698	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	2.428,80 €
'F/0021'	2026000749	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	2.085,60 €
'A260728'	2026000675	B13611447	MATERIALES PALOMO E HIJOS, S.L.	14,28 €
'F/4.850'	2026000711	A13019674	MENCHERO-GIL, S.A.	324,90 €
'F/5.167'	2026000710	A13019674	MENCHERO-GIL, S.A.	202,63 €
'F/6.250'	2026000709	A13019674	MENCHERO-GIL, S.A.	59,60 €
'F/10.731'	2026000708	A13019674	MENCHERO-GIL, S.A.	305,27 €
'F/16/2026'	2026000748	06270721R	MIGUEL ANGEL GARRIDO FERNANDEZ	363,00 €
'factura-/96'	2026000722	B56785348	MLC EVENTOS Y COMUNICACIÓN S.L.	786,50 €
'Emit-/18'	2026000731	B67915108	PANIFICADORA PEDRO Y MIGUEL, S.L.	248,79 €
'F/A20260037'	2026000746	04585248Z	PEDRO REYES SANTOYO ESCAMILLA	459,80 €
'050/26'	2026000728	B09662081	REGLADO ABOGADOS & CONSULTORES, S.L.	8.061,47 €
'F/A-26/102'	2026000706	70732907H	RUBEN LUNA MUÑOZ	1.427,80 €
'1/260403'	2026000678	77591532C	Salgado Odriozola Gonzalo	227,10 €
'20264304'	2026000692	B13410592	SOLUCIONES DIGITALES CIUDAD REAL, S.L.	41,60 €
'20264945'	2026000772	B13410592	SOLUCIONES DIGITALES CIUDAD REAL, S.L.	41,31 €
'1/2610322'	2026000691	B75690594	SPORT CENTURY 21, DEPORTE Y OCIO, S.L	1.108,36 €
'1/2610356'	2026000732	B75690594	SPORT CENTURY 21, DEPORTE Y OCIO, S.L	1.773,86 €
'I609/I609/103'	2026000693	A07044530	TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. (TRABLISA)	53,07 €
'I610/I610/103'	2026000775	A07044530	TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. (TRABLISA)	53,07 €
'VT/2924'	2026000716	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	20,97 €
FACTURA /045	2026000790	B13433917	CONSTRUCCIONES ANGEL NAVARRO, SL	18.517,37 €
2026/43	2026000787	05667072X	SERAFIN GALINDO GOMEZ	24.471,12 €
'Emit-/321'	2026000777	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	177,42 €
'BF/19567'	2026000781	B05455159	FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM	272,54 €
'BF/19568'	2026000782	B05455159	FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM	46,39 €
'26/078'	2026000788	47089185C	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	3.100,00 €
'2026Emit-/72'	2026000780	05666054G	JESUS DAVID MARIN MORALES	363,00 €
'2026/270'	2026000778	B45042876	PIROTECNIA MANCHEGA SL	1.911,80 €
'2026/271'	2026000779	B45042876	PIROTECNIA MANCHEGA SL	157,30 €
'Emit-/85'	2026000784	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	36,37 €
'Emit-/86'	2026000785	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	5,00 €
'Emit-/87'	2026000786	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	11,50 €
'VT/3296'	2026000783	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	196,70 €
DEVOLUCION FIANZA SALON		71227661L	ESTEFANIA GONZALEZ GOMEZ	150,00 €
DEVOLUCION FIANZA SALON		21467938Z	ANA PILAR PARRA VALVERDE	150,00 €
DEVOLUCION FIANZA SALON		70735891N	ANA ISABEL ROMANO SANTOS	150,00 €
DEVOLUCION FIANZA SALON		06284103C	ALVARO BASCUÑANA ARANDA	150,00 €
DEVOLUCION FIANZA SALON		Y0826527J	MARIANA DRAGOMAN	150,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 26 de 31

DEVOLUCION GARANTIA	70580731X	FERNANDO GONZALEZ LUNA	100,00 €
DEVOLUCION GARANTIA	06262486T	PILAR FERNANDEZ MONTES JIMENEZ	60,00 €
DEVOLUCION GARANTIA	06210247V	JOSE FERNANDEZ MORALES	60,00 €
DEVOLUCION GARANTIA	70708217F	TERESA ABADILLO NOGUERAS	100,00 €
DEVOLUCION GARANTIA	50746279E	JUANA NAVAS FERNANDEZ MONTES	100,00 €
DEVOLUCION CUANTIA LUDOTECA	26450264B	ENCARNA CARO GOMERA	25,00 €
1º PREMIO CONCURSO POSTRES	71721890R	SILVIA MANSILLA MEJIA	100,00 €
2º PREMIO CONCURSO POSTRES	44981656G	JOSEFINA SANTOS TEMBLEQUE	50,00 €
			113.541,61 €

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno,** en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- DAR CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA OTORGADAS POR DECRETO

DECRETO.-

Vista la necesidad de tramitar la licencia urbanística a favor de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A, por cumplimiento de plazos.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026.

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este caso particular por razones de urgencia.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA.

VISTO el escrito que suscribe D. UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A., con D.N.I. nº A63222533 y domicilio a efectos de notificaciones en (), , en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 27 de 31

FINALIDAD: **Que esta Sociedad, con el objeto de dar el suministro de energía eléctrica en C/ Alcázar de San Juan, 39 de Llanos del Caudillo, proyecta realizar una zanja de 27 metros desde esa misma dirección hasta la C/Alcázar de San Juan, 50.**

El(La) que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el POM.

2.- La obra de referencia ha de ser calificada como obra menor por cuanto no es obra de nueva planta, ni afecta a estructura, ni cimentación etc .

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **3.461,90 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **100,00 €**.

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O., y la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

6.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PAGO

Dar cuenta de los decretos de pago de Julio y Agosto:

DECRETO PAGO FACTURAS JULIO

DECRETO.-

Vista la necesidad de hacer frente al pago urgente relativo a gastos de realización la siguiente relación de pagos en julio 2026

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 28 de 31

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este caso particular por razones de urgencia.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto realizado con cargo a la partida correspondiente, según el siguiente detalle por importe de 33.192,64 euros:

Num. Factura	Num. RCF	Tercero	Denominación Social	Importe
'73'	2026000600	06271534D	EDUARDO RODRIGUEZ PALANCAS RUIZ	29.963,15
'F/A/356'	2026000560	71221248T	MANUEL GARCIA DIAZ	3.229,49
			TOTAL....	33.192,64

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 29 de 31

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Nº 6/2026

DECRETO PAGO FACTURAS AGOSTO

DECRETO.-

Vista la necesidad de hacer frente al pago urgente relativo a gastos de realización la siguiente relación de pagos en agosto 2026
En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026.

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este caso particular por razones de urgencia.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto realizado con cargo a la partida correspondiente, según el siguiente detalle por importe de 30.158,15 euros:

LISTADO DE FACTURAS				
Num. Factura	Num. RCF	Tercero	Denominación Social	Importe
'F/000062'	2026000657	B13379755	AGROLIGERO, SL	816,75
'F/A/54.930'	2026000640	05680078K	AGUSTIN MUÑOZ PATON (LA PECERA)	1.622,23
'NORM/015229'	2026000637	B13277264	ALMACENES FERRETERIA ARENAL, S.L.	21,80
'7'	2026000666	G19855188	ASOCIACIÓN CULTURAL LAS LUCIÉRNAGAS DE LA FUENTE	176,00
'8'	2026000667	G19855188	ASOCIACIÓN CULTURAL LAS LUCIÉRNAGAS DE LA FUENTE	430,00
'Fac-/261461'	2026000658	B13123104	ATOCHERO PALOMO SLU	961,65
'F/000025'	2026000661	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	800,41
'Emit-/252690'	2026000676	B13459490	CENTRO TECNOLÓGICO ALCÁZAR S.L.	930,49
'V-FAC+/26FV-22079'	2026000652	B02272250	Cuartero Higiene S.L.	120,37
'V-FAC+/26FV-24030'	2026000659	B02272250	Cuartero Higiene S.L.	53,75
'253/2602439'	2026000674	B78985553	DOLMEN DISTRIBUCIONES, S.L.	328,48
'ENERGIA/26051055'	2026000646	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	318,38
'ENERGIA/26051058'	2026000642	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	65,26
'ENERGIA/26051059'	2026000645	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	109,40
'ENERGIA/26051060'	2026000643	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	92,18
'ENERGIA/26053104'	2026000648	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	35,73
'ENERGIA/26053105'	2026000651	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	92,88
'ENERGIA/26053106'	2026000649	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	223,14
'ENERGIA/26053107'	2026000647	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	82,22
'ENERGIA/26053108'	2026000650	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	486,12
'ENERGIA/26054889'	2026000663	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	45,00
'ENERGIA/26054891'	2026000664	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	35,22
'ENERGIA/26055384'	2026000662	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	259,80
'ENERGIA/26055893'	2026000665	B01635069	ELECTRICIDAD-RECICLAJES ECOLOG	887,14
'I8326323'	2026000654	B83393066	Enérgya VM Gestión de Energía, S.L.U.	110,32
'I8326324'	2026000655	B83393066	Enérgya VM Gestión de Energía, S.L.U.	244,49
'I8329846'	2026000653	B83393066	Enérgya VM Gestión de Energía, S.L.U.	45,65
'F-20260066'	2026000672	B13636089	ESPECTACULOS VISUAL AUDIO SL	1.216,05
'Emit-26/972'	2026000638	B13432984	GALAXIA OCIO	181,50
'Emit-/26040'	2026000621	B45734936	IGM ESCENARIOS, S.L.	4.683,48
'2026Emit-/55'	2026000670	05666054G	JESUS DAVID MARIN MORALES	363,00
'F/A/360'	2026000639	71221248T	MANUEL GARCIA DIAZ	116,77
'1/53382'	2026000641	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	144,66
'1/53558'	2026000660	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	162,70
'F/1483'	2026000668	E13443189	SERMAN ELECTRICIDAD Y SERVICIOS C.B.	1.365,84
'F/1484'	2026000669	E13443189	SERMAN ELECTRICIDAD Y SERVICIOS C.B.	231,09
'2026/04'	2026000682	06266706B	TEJADO ABENGOZAR JOSE LUIS	2.674,10
'2026/1'	2026000679	06266706B	TEJADO ABENGOZAR JOSE LUIS	2.450,00
'2026/2'	2026000680	06266706B	TEJADO ABENGOZAR JOSE LUIS	2.850,00
'2026/3'	2026000681	06266706B	TEJADO ABENGOZAR JOSE LUIS	1.650,00
'2026/5'	2026000683	06266706B	TEJADO ABENGOZAR JOSE LUIS	2.674,10

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 30 de 31

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

No hay asuntos que puedan ser declarados urgentes

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n3oDGxBd24kPBpsLo2dg
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 09/10/2026 13:10:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 09/10/2026 13:13:43
El documento consta de 31 página/s. Página 31 de 31